



DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO

INFORME DE LEY EVALUACIÓN AL SISTEMA DEL CONTROL INTERNO CONTABLE 2024 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN PARA LA JUSTICIA

Responsable:

Pedro Mártir Vásquez Vásquez

Equipo auditor:

Ligia Janeth Gómez Flórez¹

Libio Armando Cabarcas Fernández

Tranquilino José Molina Acero

María Helena Padrón Zúñiga²

BOGOTÁ, D.C., FEBRERO 2025

¹ Se presentó situación administrativa a partir de 15/02/2025

² Ingresa al equipo mediante alcance radicado N°20251800000651 del 6/02/2025 a partir del 10/02/2025



TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVOS	3
2.1. Objetivos generales	3
2.2. Objetivos específicos	3
3. ALCANCE	4
4. CRITERIOS	4
5. METODOLOGÍA	5
6. RESULTADOS DE EVALUACIÓN	7
6.1. Valoración cuantitativa	7
6.1.1 Política contable	8
6.1.2 Etapa del proceso contable	8
6.1.2.1. Etapa de reconocimiento	9
6.1.2.2. Etapa medición posterior	10
6.1.2.3. Etapa de revelación	10
6.1.2.3.1. Presentación de los estados financieros	10
6.1.2.3.2. Presentación de notas a los estados financieros	11
6.1.3 Rendición de cuentas e información a las partes interesadas	11
6.1.4 Gestión del Riesgo Contable	11
6.2. Valoración cualitativa	12
7. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES EVALUACIÓN 2023	13
8. REPORTE CHIP – CGN	13
9. CONCLUSIONES	13



**INFORME DE LEY – EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
CONTABLE 2024**
**Institución Universitaria de Educación Superior Conocimiento e Innovación
para la Justicia (CIJ)**

1. INTRODUCCIÓN

En desarrollo del Programa Anual de Auditorías Internas (PRAAI) 2024 – 2025, la Dirección de Control Interno (DCI) mediante oficio radicado N.º 20251800000131 del 16/01/2025, y con alcance con radicado N.º 20251800000661 del 6/27/2025, designó al equipo auditor para realizar informe de ley – “*Evaluación al Sistema de Control Interno Contable CIJ 2024*”.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivos generales

2.1.1. Evaluar la efectividad del control interno contable necesario para generar la información financiera de la CIJ, con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, definidas en el marco conceptual de la normatividad que le sea aplicada a la entidad.

2.1.2. Reportar a la Contaduría General de la Nación (CGN), producto de la aplicación del instrumento de evaluación, el informe anual de evaluación del control interno contable, en la fecha y condiciones que defina este organismo de regulación contable.

2.2. Objetivos específicos

2.2.1. Aplicar el instrumento de evaluación del control interno contable establecido por la Contaduría General de la Nación, para valorar la existencia y efectividad de las actividades relativas a la política contable de la entidad.

2.2.2. Realizar el análisis de las evidencias aportadas por las áreas responsables de dar cumplimiento a la producción de información financiera, evaluando su razonabilidad para generar la calificación respectiva.

2.2.3. Verificar la aplicación de las recomendaciones efectuadas en la evaluación al sistema de control interno contable de la entidad en el período 2023, los planes de mejora establecidos y sus avances.



2.2.4 Transmitir en el Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP) de la CGN, en los términos y condiciones señalados, el resultado de la evaluación realizada a la información financiera de la entidad.

3. ALCANCE

La presente evaluación se desarrolló del 03/12/2024 al 27/02/2025. El trabajo de campo se llevó a cabo del 20/01/2025 al 03/02/2025 en la Subdirección Financiera (SF), con la presencia del Contador designado CIJ.

4. CRITERIOS

Para el desarrollo de la evaluación al sistema de control interno del CIJ 2024, se establecieron los siguientes:

Tabla N°1. Criterios externos

N.º	Norma	Expedición	Descripción
1	Resolución N° 533 del 08/10/2015.	Contaduría General de la Nación	"Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones"
2	Resolución N°193 del 05/05/2016 ³		"Por la cual se incorpora, en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública el Procedimiento para la evaluación del control interno contable".
3	Procedimiento para la evaluación del control interno contable CGN. Anexo resolución 193 de 2016.		"Describe los criterios y procedimientos para evaluar la efectividad del control interno contable de las entidades públicas".
4	Guía para el reporte categoría evaluación de control interno contable. Versión 2, 02/12/2022.		"Orientar a las entidades públicas sujetas al ámbito de aplicación de los diferentes marcos normativos expedidos por la Contaduría General de la Nación (CGN) en el diligenciamiento, cargue, validación y envío de información correspondiente a la categoría Evaluación de Control Interno Contable, a través del Sistema

³ Artículo 3. "El jefe de la oficina de control interno, o quien haga sus veces, tendrá la responsabilidad de evaluar La efectividad del control interno contable necesario para generar la información financiera de la entidad, con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, definidas en el marco conceptual del marco normativo que le sea aplicable a la entidad. De igual modo, producto de la aplicación del instrumento de evaluación, deberá reportar a la Contaduría General de la Nación el informe anual de evaluación del control interno contable, en la fecha y condiciones que defina este organismo de regulación contable"

N.º	Norma	Expedición	Descripción
			<i>Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP)”.</i>
5	Resolución N°172 del 13/06/ 2023		<i>“Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la elaboración del informe contable cuando se produzca cambio de representante legal”. Artículo 1 y 2.</i>
6	Resolución N°411 del 29/11/2023.		<i>“Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos, plazos y características de envío a la Contaduría General de la Nación y se deroga la Resolución número 706 de 2016”. Artículo 1, 2, 3, 4, 7, 8 y 11.</i>
7	El instructivo N° 001 del 16/12/ 2024.		<i>“Instrucciones dirigidas a las entidades públicas para el cambio del periodo contable 2024-2025, para el reporte de información a la Contaduría General de la Nación (CGN) y otros asuntos relacionados con el proceso contable”.</i>

Fuente: Papeles de trabajo equipo evaluación control interno contable (ECIC) CIJ 2024.

Tabla N°2. Criterios internos

N.º	Norma	Expedición	Descripción
1	Manual de políticas contables Fiscalía General de la Nación FGN-AP06-M-01. Versión 2.	Fiscalía General de la Nación.	<i>“Por medio de la cual se adopta la versión 02 del Manual de Políticas Contables de la Fiscalía General de la Nación, dentro del Proceso Gestión Financiera”. Publicado 18/08/2023.</i>
2	Circular N°0044, del 26/11/2024	Dirección Ejecutiva	<i>“Lineamientos para cierre vigencia fiscal 2024”.</i>

Fuente: Papeles de trabajo equipo auditor ECIC CIJ 2024.

5. METODOLOGÍA

Para la evaluación de la efectividad del control interno contable, y conforme el procedimiento para la evaluación del control interno⁴, el equipo auditor desarrolló el marco de referencia del proceso contable, diligenciando las 105 preguntas contenidas en el formulario destinado para tal fin con base en la información y evidencia documental recopilada, bajo criterios de valoraciones cuantitativas y cualitativas, y evaluando la existencia y el grado de efectividad de los controles.

⁴ Evaluación de control interno contable: “Es la medición que se hace del control interno en el proceso contable de una entidad, con el propósito de determinar la existencia de controles y su efectividad para la prevención y neutralización del riesgo asociado a la gestión contable, y de esta manera establecer el grado de confianza que se le puede otorgar”



La valoración cuantitativa, el cuestionario antes referido está estructurado con 32 criterios de control para evaluar la existencia y efectividad, con opciones de calificación en "sí", "parcialmente" y "no" como lo indica el procedimiento de la siguiente manera:

Tabla N°3. Valoración respuesta matriz cuantitativa

EXISTENCIA (Ex)		EFECTIVIDAD (Ef)	
RESPUESTA	VALOR	RESPUESTA	VALOR
SI	0.30	SI	0.70
PARCIALMENTE	0.18	PARCIALMENTE	0.42
NO	0.06	NO	0.14

Fuente: Guía para el reporte categoría evaluación de control Interno contable del 02/02/2022. Versión 02.

“...Cada criterio de control tiene un valor total de 1. El 30% de este valor corresponde a la pregunta que busca verificar la existencia del control (Ex), y el 70% restante se distribuye entre las preguntas que buscan evaluar la efectividad del control (Ef)...”

Al terminar la valoración cuantitativa se obtuvo una calificación en términos de la siguiente escala de calificación:

Tabla N°4. Rangos de Calificación de la Evaluación

RANGO DE CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN CUALITATIVA
1.0 < CALIFICACIÓN < 3.0	DEFICIENTE
3.0 < CALIFICACIÓN < 4.0	ADECUADO
4.0 < CALIFICACIÓN < 5.0	EFICIENTE

Fuente: Guía para el reporte categoría evaluación de control interno contable del 02/12/ 2022. Versión 02.

Ahora bien respecto de la valoración cualitativa se describió el análisis realizado de las fortalezas, debilidades, avances y recomendaciones para la mejora del proceso contable, conforme el formulario establecido por la CGN.

6. RESULTADOS DE EVALUACIÓN

Para lograr los objetivos propuestos, la comisión auditora solicitó información pertinente para dar respuesta al formulario propuesto por la CGN mediante correo electrónico del 22/01/2025 dirigido al director *ad hoc* de la CIJ y al contador de la FGN, quien también desempeña ese rol en la institución, así mismo, se realizó reunión por la plataforma google meet el 31/01/2025.



Teniendo en cuenta la metodología descrita en el capítulo anterior, la valoración cuantitativa, presentó el siguiente resultado numérico, valores que serán desarrollados en los siguientes capítulos:

Tabla N°5 Resumen evaluación control interno contable CIJ 2024

EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE CIJ		VALORACIÓN CUANTITATIVA	CALIFICACIÓN CUALITATIVA
MARCO DE REFERENCIA DEL PROCESO CONTABLE ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO		4,62	EFICIENTE
I - POLÍTICAS CONTABLES		5,00	EFICIENTE
II - ETAPAS DEL PROCESO CONTABLE		4,66	EFICIENTE
1-ETAPA DE RECONOCIMIENTO		5,00	EFICIENTE
SUB-ETAPA	IDENTIFICACIÓN	5,00	EFICIENTE
	CLASIFICACIÓN	5,00	EFICIENTE
	REGISTRO	5,00	EFICIENTE
	MEDICIÓN INICIAL	5,00	EFICIENTE
2-ETAPA MEDICIÓN POSTERIOR		5,00	EFICIENTE
3-ETAPA REVELACIÓN - PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS		4,00	EFICIENTE
III - RENDICIÓN DE CUENTAS A PARTES INTERESADAS		5,00	EFICIENTE
IV - GESTIÓN DEL RIESGO CONTABLE		3,00	ADECUADO

Fuente: Reporte matriz cuantitativa CIJ 2024.

Terminado el análisis el equipo auditor estableció que para la valoración cuantitativa se tiene resultado final consolidado de **4,62** ubicando el control interno contable de la CIJ en el rango **EFICIENTE**.

6.1. Valoración cuantitativa

A continuación, se presentan los resultados observados por la comisión auditora, en cada una de las etapas y subetapas del proceso contable, lo que finalmente permitió dar una valoración sobre la existencia y grado de efectividad de los controles asociados con el marco normativo del control interno contable:

6.1.1 Política contable

En el presente módulo, el equipo auditor verificó los principios, bases, reglas y procedimientos específicos adoptados por la entidad en la elaboración y presentación de sus estados financieros, dispone del manual de políticas contables de la FGN, para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los



hechos económicos, igualmente se acogió a los procedimientos, guías que le aplica de la CGN

Por otra parte, la Institución Universitaria de Educación Superior Conocimiento e Innovación para la Justicia - CIJ tiene personería jurídica, ausencia de personal propio y de recursos para su funcionamiento, razón por la cual mediante resolución 0762 del 23 de febrero de 2023, proferida por la Dirección Ejecutiva de la Fiscalía General de la Nación - FGN, concede por el término de dos años, comisión interinstitucional a 4 servidores para desempeñar las funciones propias de su cargo en la CIJ, sin apartarse de las funciones propias de su empleo en la FGN. Así mismo, mediante resolución 0-0047 del 14 de febrero de 2024 el Fiscal General de la Nación (e) concedió por el término de dos años comisión interinstitucional a la Directora Ejecutiva de la FGN, para desempeñar las funciones de representación legal y Dirección General ad hoc de la CIJ.

Adicionalmente a la Institución Universitaria no le han asignado recursos desde la vigencia 2017. Los Estados Financieros de la Institución Universitaria han sido preparados de conformidad con lo establecido por la Contaduría General de la Nación, mediante resolución 533 de octubre 8 de 2015, por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno, conformado por marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera. Teniendo en cuenta lo anterior, no se identificaron riesgos de índole contable.

Por lo anterior, la valoración cuantitativa sobre las políticas contables de la vigencia 2024 tuvo como resultado 5,00.

6.1.2 Etapa del proceso contable

El proceso contable está compuesto por las etapas de reconocimiento, medición posterior y de revelación y las subetapas de identificación, clasificación, registro y medición inicial, las cuales permiten la preparación y presentación de información financiera, mediante el uso de sistemas y procedimientos internos que garantizan el cumplimiento de las características cuantitativas de la información financiera.

Las etapas a que se hacen referencia se desarrollan a continuación:

6.1.2.1. Etapa de reconocimiento

Dentro del análisis del equipo auditor se tomó como partida la resolución 193 del 05/05/2016 de la CGN, documento que determina los lineamientos y criterios para el

reconocimiento de los hechos económicos que implica la identificación, clasificación, registro, medición inicial, medición posterior y presentación de estados financieros.

A continuación se desarrolla en la siguiente tabla las subetapas de reconocimiento de los hechos económicos:

Tabla N°6. Valoración cuantitativa y cualitativa de la FGN

VALORACIÓN CUANTITATIVA		OBSERVACIONES EQUIPO AUDITOR
1. IDENTIFICACIÓN	5.0	La comisión auditora observó que los estados financieros contienen los registros de derechos y obligaciones debidamente individualizados, observando los lineamientos definidos en el marco normativo para entidades de gobierno.
2. CLASIFICACIÓN	5.0	Para el registro de los hechos económicos y el reporte de la información financiera a la CGN, la entidad utilizó para la vigencia 2024 el catálogo general de cuentas que se encuentra parametrizado en el aplicativo SIIF Nación, tomando los grupos y las cuentas establecidos en el marco normativo aplicable a las entidades del estado.
3. REGISTRO	5.0	Al ingresar la información en el SIIF ⁵ Nación, los hechos económicos quedan registrados automáticamente en orden cronológico. La información financiera está soportada en documentos idóneos, que respaldan las distintas operaciones, según las características de las transacciones, acorde con los requerimientos específicos.
4. MEDICIÓN INICIAL	5.0	Los criterios de reconocimiento y medición inicial se encuentran definidos en el Manual de políticas contables de la FGN, versión 2, de acuerdo con las características establecidas por la CGN y acorde con el marco normativo para entidades de gobierno.

Fuente: Reporte matriz cuantitativa CIJ 2024. Papeles de trabajo equipo auditor ECIC CIJ 2024.

Así las cosas, el equipo auditor, en el ejercicio de evaluación evidenció que la CIJ incorpora en el estado de situación financiera los hechos económicos realizando la identificación, clasificación, medición y registro de éstos, así como la clasificación de las partidas específicas que le son aplicables. Así las cosas, el equipo auditor pudo establecer que la etapa de reconocimiento obtuvo una valoración cuantitativa de la vigencia 2024 de 5,00.

6.1.2.2. Etapa medición posterior

⁵ Sistema integrado de información financiera
DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO
Diagonal 22 B No. 52-01 piso 2 Bloque Gustavo de Greiff
CONMUTADOR: (601) 570 2000 ext. 10701
www.fiscalia.gov.co



Dentro de las políticas contables, se encuentra la resolución 193 del 05/05/2016 de la CGN, que establece los criterios de medición posterior identificando los hechos económicos que deben ser objetos de actualización o medición posterior por efecto de depreciación, amortización, agotamiento o deterioro.

El equipo auditor observó respecto de este punto que no es posible identificar deterioro, depreciaciones, amortizaciones ni provisiones, toda vez que a partir de la vigencia 2016 la CIJ no cuenta con asignación presupuestal y el Consejo Directivo aprobó la supresión de los empleos mediante el Acuerdo No. 18 del 28 de diciembre de 2015.

Por lo anterior, la valoración cuantitativa sobre de la etapa de medición posterior tuvo como resultado: 5,00.

6.1.2.3. Etapa de revelación

La comisión auditora en relación con los resultados de los estados financieros y sus respectivas notas a los estados financieros realizó la evaluación obteniendo como resultado cuantitativo: 4,00, observando lo siguiente:

6.1.2.3.1. Presentación de los estados financieros

El equipo auditor pudo establecer que la CIJ estructuró los estados financieros y la información financiera conforme el marco normativo aplicable a la entidad, los cuales se encuentran publicados en la página web de la FGN como parte de la rendición de cuentas en el módulo “transparencia y acceso a información”⁶.

Por otra parte, se pudo establecer por parte del equipo auditor que la información financiera fue revisada por el contador, antes de realizar el cierre y presentación oficial de los estados financieros, las cifras fueron tomadas fielmente del SIIF Nación, como se verificó en el balance de prueba a 31/12/2024.

Mediante correo electrónico del 22/01/2025 el contador manifestó. “... *a partir de la vigencia 2016 la CIJ, no cuenta con asignación presupuestal, mediante el Acuerdo No. 18 del 28 de diciembre de 2015 el Consejo Directivo aprobó la supresión de los empleos de la CIJ a partir del 1 de enero de 2016, dentro de los cuales se encuentra el de Director General*”.

⁶ <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/la-entidad/informacion-financiera-y-contable/estados-financieros/>



Es por tal razón que la comisión auditora dejó una recomendación respecto a la definición de la situación jurídica de la CIJ (ver recomendación 6.2.4.1).

6.1.2.3.2. Presentación de notas a los estados financieros

En la página web⁷ de la FGN el equipo auditor evidenció que los estados financieros fueron publicados con corte al I, II y III trimestre 2024, sin sus respectivas notas.

6.1.3 Rendición de cuentas e información a las partes interesadas

En cumplimiento de la Ley 1712 de 2014⁸, la FGN tiene en su página web (*enlace Transparencia y acceso a información*)⁹ publicado y a disposición de las partes interesadas y de la ciudadanía en general para su consulta, los estados financieros de cada vigencia, balance general y estado de resultado.

Es así que el equipo auditor consideró para la valoración cuantitativa sobre de la rendición de cuentas un resultado de: 5,00

6.1.4 Gestión del Riesgo Contable

El equipo auditor identificó que pese a que la CIJ desde el año 2016 ya no cuenta con una asignación presupuestal, aún no se ha definido su situación jurídica y no se evidenció la existencia de identificación de riesgos de índole contable, que podrían develar los posibles eventos que puedan representar algún grado de amenaza o situación en que se pueda ver inmersa la aún existencia jurídica de la institución universitaria. Es por esta razón que frente a la gestión del riesgo contable la CIJ tuvo como resultado 3,00.

Ahora bien, al evaluar lo anterior que la CIJ no ha considerado la probabilidad de ocurrencia y el impacto que puede tener la materialización de riesgos de índole contable, por lo cual se dejó una recomendación (ver recomendación 6.2.4.2.)

6.2. Valoración cualitativa

⁷ <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/la-entidad/informacion-financiera-y-contable/estados-financieros/>

⁸ Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones.

Principio de transparencia. Principio conforme al cual toda la información en poder de los sujetos obligados definidos en esta ley se presume pública, en consecuencia de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley

⁹ <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/transparencia-y-acceso-a-informacion-publica/#1519681728030-88388c84-a4a4>



A continuación, se describe de manera breve el análisis final de las principales fortalezas y debilidades al sistema de control interno contable 2024 de la Institución universitaria de educación superior conocimiento e innovación para la justicia (CIJ), así como los avances y mejoras y las recomendaciones respecto de lo evidenciado:

Tabla N.º7. Fortalezas, debilidades, avances y mejoras, y recomendaciones CIJ

6.2.1 Fortalezas
6.2.1.1. Tramita y presenta la información financiera a la CGN y su publicación en la página web de la FGN, dentro de los términos establecidos por la normatividad vigente, así mismo la delegación expresa de un director <i>Ad hoc</i> como Representante legal.
6.2.2 Debilidades
6.2.1.2. La situación jurídica de la CIJ, a la fecha de la evaluación no se ha definido, por lo cual se dejó la recomendación 6.2.4.1
6.2.1.3. No se han identificado otros riesgos de índole contable, como lo establece el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable, en su numeral 3 Gestión de Riesgo Contable de la CGN, toda vez que no se han establecido controles que permitan mitigar, prevenir o neutralizar la ocurrencia de hechos, máxime que desde el año 2016 no se encuentra en funcionamiento y sin definir su situación jurídica, situación que dio lugar a la recomendación N.º 6.2.4.2
6.2.3 Avances evaluación control interno contable 2024
6.2.3.1. La comisión auditora no evidenció asuntos que ameriten considerarlos como avances y mejoras en el proceso de control interno contable.
6.2.4 Recomendaciones
6.2.4.1. Evaluar y definir por parte del Director Ad hoc y en articulación con la Dirección Ejecutiva de la Fiscalía General de la Nación, los asuntos pendientes por resolver en la parte financiera y jurídica y la situación de la continuidad o no de la CIJ. Lo anterior, teniendo en cuenta que con el acuerdo N.º 018 del 28/12/ 2015 el Consejo Directivo aprobó la supresión de los empleos de la CIJ a partir del 01/01/2016, y no se tiene asignación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda desde el 2017; sin embargo, persiste la obligación de presentar estados financieros a los Entes de Control, como consecuencia de que aún existe la personería jurídica, por ende, debe cumplir con las obligaciones.
6.2.4.2. Identificar por parte del Director Ad hoc riesgos de índole contable, que puedan afectar el proceso contable, teniendo en cuenta el actual estado de la institución universitaria.

Fuente: Papeles de trabajo ECIC CIJ

7. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES EVALUACIÓN 2023

Según lo evidenciado por el equipo auditor se evidenció el desarrollo de las siguientes actividades:



Tabla N.º 8. Seguimiento recomendaciones propuestas por la DCI en la ECIC 2023 CIJ

Nº	RECOMENDACIÓN EVALUACIÓN ECIC 2023	CONCLUSIÓN DCI SEGUIMIENTO ECIC 2024 FGN
1	<i>“Con el acuerdo No. 018 del 28 de diciembre de 2015 el Consejo Directivo aprobó la supresión de los empleos de la CIJ a partir del 1 de enero de 2016, y no se tiene asignación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda desde el 2017, sin embargo, persiste la obligación de presentar Estados Financieros a los Entes de Control, como consecuencia de que aún existe la personería jurídica, por ende, debe cumplir con las obligaciones ante los Entes de Control”. (sic)</i>	Conclusión: Recomendación N°1 Para el año 2024 se evidenciaron publicados los estados financieros correspondiente a I, II y III trimestre 2024 de la CIJ, en la página web de la FGN, y el balance definitivo 2023 con sus respectivas notas publicado el 29/02/2024.

Fuente: Informe ECIC 2023 CIJ y publicaciones en la página web FGN

8. REPORTE CHIP – CGN

En cumplimiento a la resolución 193 de 2016 de la CGN el 27 de febrero de 2025, se reportó a través del Consolidador de hacienda e información pública CHIP, el formulario “CGN2016_EVALUACIÓN_CONTROL_INTERNO_CONTABLE” con corte 31 de diciembre de 2024, como se puede observar en el link: https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf

APOYO A CATEGORÍAS

GenerarReporteCiudadano

Volver

Entidad

Periodo

Ambito

Categoría

Formulario

Nivel

Envío número

Fecha recepción

923272608 - Institución Universitaria de Educación Superior Conocimiento e Innovación para la Justicia

01-01-2024 al 31-12-2024

GENERAL

EVALUACION DE CONTROL INTERNO CONTABLE

CGN2016_EVALUACION_CONTROL_INTERNO_CONTABLE

1

4562092

2025-02-27 08:49:59

	CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO(UNIDAD)	CALIFICACION TOTAL(UNIDAD)
①	1	ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO				4.62
②	2	VALORACIÓN CUALITATIVA				

Volver

9. CONCLUSIONES

DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO
Diagonal 22 B No. 52-01 piso 2 Bloque Gustavo de Greiff
CONMUTADOR: (601) 570 2000 ext. 10701
www.fiscalia.gov.co



9.1. En la evaluación del Control Interno Contable del CIJ vigencia 2024, se aplicó el instrumento establecido en el anexo de la Resolución 0193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, obteniendo una calificación de 4,62 (eficiente) reflejando la calidad y oportunidad de la información contable, el manejo de la información y la gestión adelantada por los responsables de la información financiera.

9.2. Revisada y analizada la información financiera aportada por el contador designado para la CIJ, se evidenció que los hechos económicos generados por los distintos procesos fueron incluidos en la contabilidad, atendiendo las etapas del proceso contable: identificación, clasificación, registro y ajuste, garantizando razonablemente que la información financiera cumple con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, señalado en el régimen de contabilidad pública y en concordancia con las disposiciones establecidas por la CGN

9.3. La evaluación del control interno contable permitió concluir que el CIJ aún no definido su situación jurídica, toda vez que no se tiene asignación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda desde el 2017; sin embargo, persiste la obligación de presentar estados financieros a los Entes de Control, como consecuencia de que aún existe la personería jurídica, por ende, debe cumplir con las obligaciones, por lo que se identificaron las debilidades 6.2.2.1 y 6.2.2.2.

9.4. El reporte a la CGN, producto de la aplicación del instrumento de evaluación, informe anual del control interno contable 2024 FGN, se realizó a través del CHIP el 27 de febrero de 2025.